Bogotá D.C., **22/04/2025 03:04 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490101234E**
QUERELLANTE	**NELSON RICARDO PULIDO**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CALLE 10 SUR #5-14 ESTE**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101234E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintinueve (29) de mayo de 2025 a las diez (10:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:00 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2023544490100866E**
QUERELLANTE	**MARIA GARCIA-LINA MONROY**
QUERELLADO	**LUZ VASQUEZ-LAURA VASQUEZ**
ASUNTO:	**27.1 Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones fisicas.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2023544490100866E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 27.1 Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones fisicas.**

del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veinte (20) de mayo de 2025 a las dos (02:00) P.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 02:53:00 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2023544490101114E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**SIN IDENTIFICAR**
ASUNTO:	**92.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinacion o finalidad, para la que fue construida la edificación.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2023544490101114E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 92.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinacion o finalidad, para la que fue construida la edificación..,** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veinte (20) de mayo de 2025 a las diez (10:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:55 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100286E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 13 B ESTE # 46 A- 43 SUR**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100286E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintisiete (27) de mayo de 2025 a las once (11:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:35 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100427E**
QUERELLANTE	**CLAUDIA MILENA CHAPARRO MENDIGAÑO**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 7 #3-83 CALVO SUR**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100427E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintiocho (28) de mayo de 2025 a las once (11:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 04:00 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100686E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CALLE 36 SUR #3 A-85 VILLA DE LOS ALPES**
ASUNTO:	**135.3 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en bienes de uso publico y terrenos afectados al uso publico.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100686E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.3 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en bienes de uso publico y terrenos afectados al uso publico** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintisiete (27) de mayo de 2025 a las diez (10:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:10 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100731E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 4 B BIS #32-31 SUR VILLA DE LOS ALPES**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100731E** una vez estudiado el misma, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día treinta (30) de mayo de 2025 a las nueve (09:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:12 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100761E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 11B ESTE #68-6 SUR, RUPI 3119-5**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100761E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintinueve (29) de mayo de 2025 a las once (11:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:20 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100863E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 3 B ESTE #36J-40 SUR**
ASUNTO:	**140.2. Realizar obras de construccion o remodelacion en las vias vehiculares o peatonales, en parques, espacios publicos, corredores de transporte publico, o similares, sin la debida autorizacion de la autoirdad competente.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100863E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 140.2. Realizar obras de construccion o remodelacion en las vias vehiculares o peatonales, en parques, espacios publicos, corredores de transporte publico, o similares, sin la debida autorizacion de la autoirdad competente** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintinueve (29) de mayo de 2025 a las nueve (09:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:06 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100880E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR PREDIO CALLE 27 SUR #25 A-34 ESTE**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100880E**y una vez estudiado el misma, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día treinta (30) de mayo de 2025 a las diez (10:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:30 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100884E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CALLE 31 G SUR # 1-85 RUPI 492-12**
ASUNTO:	**135.3 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100884E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 135.3 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintiocho (28) de mayo de 2025 a las tres (03:00) P.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:21 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490100953E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CALLE 39 F SUR # 2 M-00 GUACAMAYAS**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490100953E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintinueve (29) de mayo de 2025 a las nueve (09:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:22 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490101087E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO DIAGONAL 35 SUR # 9-28 BARCELONA**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101087E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintiocho (28) de mayo de 2025 a las dos (02:00) P.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:30 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490101104E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 12 ESTE # 64 A-90 SUR**
ASUNTO:	**135.2 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101104E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.2 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintiocho (28) de mayo de 2025 a las dos (02:00) P.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:15 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490101176E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CALLE 31 D SUR # 3 A-37 ESTE**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101176E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintinueve (29) de mayo de 2025 a las diez (10:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:50 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490101204E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 7 ESTE # 30-06 INTERIOR 20**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101204E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintisiete (27) de mayo de 2025 a las once (11:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:40 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490101213E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CARRERA 11 A ESTE #65-40 LA BELLEZA**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101213E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintisiete (27) de mayo de 2025 a las dos (02:00) P.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:45 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2024544490101221E**
QUERELLANTE	**NO REGISTRA**
QUERELLADO	**PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO CALLE 40 C SUR #12 A- 22 ESTE SAN JOSE SUR ORIENTAL**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101221E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintisiete (27) de mayo de 2025 a las dos (02:00) P.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda H.

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal

Bogotá D.C., **22/04/2025 03:02 p.m.**

EXPEDIENTE NO.:	**2023544490100083E**
QUERELLANTE	**FRANCY CAROLINA QUIROGA ACUÑA**
ASUNTO:	**135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2023544490100083E** y una vez estudiado el mismo, observa ésta instancia que **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el **Artículo 135.4 Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado** del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avoca Conocimiento, de conformidad con el Artículo 223.Trámite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día diez y nueve (19) de mayo de 2025 a las diez (10:00) A.M.**

TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. Inclusive colocando estado en la cartelera de las inspecciones.

CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castaneda Hernandez
Inspección 4A de Policía de la Localidad San Cristobal